



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 050 -2019 – GR-LL/CR

Trujillo, 09 de julio de 2019

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN, DE VEINTICINCO (25) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, REGIÓN LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019, **VISTO Y DEBATIDO**, el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo, "Autorizar la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de veinticinco (25) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Centro Poblado Sausal, distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles.





Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios...".

Que, mediante Informe N° 001-2018/MCPS//A, de fecha 30 de mayo de 2018, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Sausal Víctor Cuba Medina, informa para solicitar al Gobernador Regional de La Libertad Abog. Luis Alberto Valdez Farías la donación de 26 bienes muebles que se encuentran ubicados en dicha Institución, dicho Informe de Necesidad sustenta la necesidad de uso de los bienes y los beneficios que reportara al Estado; asimismo, los 26 bienes muebles en desuso usados servirán para ponerlos operativos caso contrario se determinara su disposición final a los años que tienen dichos bienes luego de ser transferido a nuestra entidad edil, adjunto relación de bienes usados dados en Afectación en Uso a nuestra entidad en el periodo anteriores.

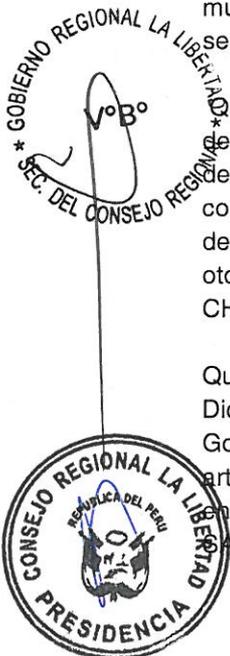
Que, mediante Oficio N° 049-2018/MCPS/A de fecha 31 de Mayo de 2018, el Alcalde del pueblo de Sausal, Sr. Víctor Cuba Medina, solicita al Dr. Luis Alberto Valdez Farías, la transferencia definitiva de 26 bienes usados (Donación), alegando que estos fueron cedidos en Afectación en Uso en el periodo anterior y que han sido reparados siendo de gran ayuda para su municipalidad del centro poblado. Asimismo, adjunta copia de DNI, Copia de Credencial e Informe de sustento de necesidad de bienes.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de Marzo de 2013, en su artículo primero señala: ..." RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GG/GRA, de fecha 26 de octubre del 20125, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido de los cuadros que forman parte del artículo primero de la referida Resolución, con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuenta y tres Mil, Setecientos Noventa y uno con 62/100 soles (1,953,791.62)...".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 034-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 21 de Abril de 2014, en su artículo primero señala: ..." APROBAR, la baja contable y patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional La Libertad, por la causal 3.2.1 h) de la Directiva N° 004-2002/SBN; por la suma de Ciento nueve mil, Trecientos veinte y 37/100 Nuevos Soles (S/. 109, 320.37), bienes muebles que figuran a la fecha en los Estados Financieros del Gobierno Regional La Libertad y que se detallan...".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 14 de Mayo de 2014, en su artículo primero señala: ..." APROBAR, la Afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno regional de La Libertad, por el plazo legal de dos (02) años, de conformidad con el artículo 130° del Decreto N° 007-2008-VIVIENDA, conforme a la siguiente descripción y a favor de las entidades públicas de la Región La Libertad, entre las cuales se le otorga 14 bienes muebles a LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 122-2015-GR-LL-GGR/GRA de fecha 03 de Diciembre de 2015, se aprueba la Afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, por el plazo legal de dos (02) años, de conformidad con el artículo 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, a diversas instituciones educativas, entre las cuales se le otorga 15 bienes muebles a LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD.





Que, mediante Informe N° 49-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA de fecha 25 de Junio de 2018, la ingeniera Rosaly Milagros Sánchez Araujo, encargada del Área de bienes Codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Subgerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que, se adjunta la relación de bienes de los bienes patrimoniales que fueron dados en Afectación en Uso a diferentes instituciones y a su vez están solicitando la transferencia definitiva en la modalidad de DONACION, encontrándose LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD; en el ANEXO N° 11, que describe que son en total 26 Bienes Muebles: 25 bienes están dados en Afectación en Uso según RGR N° 049-2014-GRLL-GGR/GRA y RGR N° 122-2015-GR-LL-GGR/GRA, y 01 Bien dado de Baja, según RGR N° 034-2014-GRLL-GGR/GRA y dado en Afectación en Uso.

Que, mediante Informe N° 0078-2018-GRLL-GRA-SGGP/MPMV de fecha 28 de Agosto de 2018, la Técnico Administrativa Marcela P. Mejía Velásquez, encargada del Área de Conciliación y Depreciación Contable de la Subgerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, remite al Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Subgerente de Gestión Patrimonial, la depreciación de bienes muebles incluidos en el activo de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

Que, mediante Informe N° 76-2018-GRLL-GRA-SGGP-RCR de fecha 17 de Septiembre de 2018, el Técnico Administrativo Rodrigo Cruzado Rivera, encargado del área de Custodia de Bienes Muebles de la Subgerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Subgerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que el Alcalde del pueblo de Sausal, Sr. Víctor Cuba Medina, identificado con DNI N° 43296338; con la finalidad de hacer la entrega de 26 (veintiséis) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad en estado malo, los mencionados bienes se le entregó físicamente en años anteriores, los cuales para recogerlos generarían un costo y habiendo sido muchos de estos bienes reparados por la institución, a fin de dar un mejor servicio, se sugiere que se le done a la institución solicitante mediante aprobación del Consejo Regional.

Que, con Informe Técnico N° 084-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 03 de octubre de 2018, en sus conclusiones y recomendaciones del presente informe manifiesta: "RECOMIENDA a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, APROBAR LA BAJA contable y patrimonial de los bienes muebles descritos en el ítem V del presente informe...".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 203-2018-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 10 de octubre de 2018, en su Artículo Primero señala: "APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de veinticinco (25) bienes muebles por la causal de "Estado de Excedente", cuyo valor de adquisición asciende a un total de Siete Mil Trescientos Uno con 48/100 soles (S/. 7,301.48), Depreciación Acumulada de Seis Mil Setenta y Nueve con 70100 soles (S/. 6,069.70) al 31 de julio del 2018, y un valor Neto de Mil Doscientos Treinta y Uno con 78/100 Soles (S/. 1,231.78), QUE FIGURA EN EL REGISTRO DE LOS Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad,".

Que, mediante Informe Técnico N° 100-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad





pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción.

Que, mediante Informe Legal N° 775-2018-GRLL-GGR-GRAJ/VLAS de fecha 31 de diciembre del 2018, la Abogada de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Vanesa Lisset Álvarez Solar, opina que es viable autorizar la Transferencia Patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de 25 bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja a favor de la Municipalidad del centro Poblado Sausal, distrito de Chicama, provincia de Ascope, Región La Libertad y que se describen en el numeral V del Informe Técnico N° 100-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR; debiendo elevar el expediente al Consejo Regional a fin de que se autorice la transferencia a título gratuito conforme los fundamentos expuestos en su informe.

Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO**:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de veinticinco (25) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Centro Poblado Sausal, distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad, conforme a la siguiente descripción:

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SAUSAL, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
SEC. DEL CONSEJO REGIONAL
V°B°

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)	DEPRECIACION ACUM. AL 31 JULIO 2018 (S/)	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO						
01	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11227970 0301	CROWN	S/MODELO	NEGRO/CROMO	S/SERIE	2008	MALO	9105.0301	92.00	0.00	92.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11227970 0303	CROWN	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	2008	MALO	9105.0301	92.00	0.00	92.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11227970 0364	PREMIER	S/MODELO	NEGRO/CROMO	S/SERIE	2009	MALO	9105.0301	96.40	0.00	96.40	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ASPIRADORA ELECTRICA	28220050 0016A	CHASQUI	7B08	CELESTE	20435	2005	MALO	1503.020902	2,510.75	2,509.75	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA





01	CAJA CONSERVADOR A DE TEMPERATURA - COOLER	532210740001	RUBBERM AID	S/MODELO	AZUL/BLANCO	S/SERIE	2008	MALO	9105.0301	275.00	0.00	275.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	IMPRESORA LASER	74084100025	HP	C7044A	CREMA	CNC3129419	2003	MALO	1503.020301	1,986.07	1,985.07	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA	746438470095	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO/MARRON	S/SERIE	1988	REGULAR	9105.0303	116.34	0.00	116.34	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	SILLON MODULAR	746489500001	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	1986	MALO	1503.020102	173.77	172.77	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	BICICLETA	812215970003	COLUMBIA	S/MODELO	BLANCO	0630360563345	2008	MALO	9105.0301	40.00	0.00	40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	BICICLETA	812215970011	S/MARCA	S/MODELO	ROJO	91C43517	2008	MALO	9105.0301	45.00	0.00	45.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	BICICLETA	812215970019	SYONTA BELL	CITY WALKER	NEGRO	OJB37542	2008	MALO	9105.0301	105.00	0.00	105.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	742216550001	PHILIS	P-918	CAOBA	017512	1995	MALO	1503.020101	858.38	857.38	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ARCHIVADOR DE METAL	746403890076	S/MARCA	S/MODELO	BEIGE	S/SERIE	1987	REGULAR	1503.020102	145.59	144.59	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ARMARIO DE METAL	746406600171	S/MARCA	S/MODELO	CREMA/MARRON	S/SERIE	2010	MALO	1503.020102	65.00	48.53	16.47	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	CREDENZA DE METAL	746433050020	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1986	REGULAR	9105.0303	148.94	0.00	148.94	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ESCRITORIO DE MADERA	746437120144	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	2010	MALO	1503.020102	45.00	33.37	11.63	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ESCRITORIO DE MADERA	746437120146	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	2010	MALO	1503.020102	55.00	40.95	14.05	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ESCRITORIO DE METAL	746437790510	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	2010	MALO	1503.020102	60.00	44.74	15.26	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ESCRITORIO DE METAL	746437790515	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	2010	MALO	1503.020102	75.00	56.12	18.88	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA	746438470060	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO/NEGRO	S/SERIE	1985	REGULAR	1503.020102	123.81	122.81	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780164	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	2010	MALO	1503.020102	7.00	4.55	2.45	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	SILLA FIJA DE MADERA	746481190357	S/MARCA	S/MODELO	CELESTE	S/SERIE	1988	MALO	1503.020102	34.14	33.14	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 VºBº
 CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
 SEC. DEL CONSEJO REGIONAL
 PRESIDENCIA



01	SILLA FIJA DE MADERA	746481190678	S/MARCA	S/MODELO	LAQUEADO NATURAL	S/SERIE	2010	MALO	1503.020102	8.00	5.31	2.69	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	SILLON FIJO DE METAL	746487970085	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO/PLOMO	S/SERIE	1995	REGULAR	9105.0303	128.29	0.00	128.29	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330122	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	2010	REGULAR	1503.020102	15.00	10.62	4.38	ESTADO DE EXCEDENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 Vº Bº
 * SEC. DEL CONSEJO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
 Presidente

Reg. Doc: 05284198
 Reg. Exp: 04159738